

Resolución de Rectorado N° 61 / 2026

Santa Rosa, 24/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 38/2026, registro de Rectorado, caratulado: *"Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Jefatura División Departamento de Cooperación Internacional de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad"*, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a concurso cerrado interno para cubrir el cargo de Jefatura de División del Departamento de Cooperación Internacional de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad

Que por la Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior se aprobó, entre otras, la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Que mediante la Resolución N° 337/2022 del Rectorado *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por la Resolución N° 232/2022 de dicho Cuerpo, se aprobó la Estructura Organizativa del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa, modificándose las misiones y funciones consignadas, por Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior, al cargo de Secretario/a de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Que en los últimos años se han intensificado diversas tareas en el marco del Departamento de Cooperación Internacional, entre ellas, la gestión de movilidades a través del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes y también, de otros dispositivos, tales como convenios bilaterales o Estancias Cortas de Movilidad Internacional entrantes y las tareas asociadas a las mismas (trámites migratorios, organización de jornadas institucionales, selección y seguimiento de Estudiantes Asistentes de Movilidad Internacional, etc).

Que, asimismo, se intensificaron las gestiones vinculadas a la participación de la UNLPam en Ferias Internacionales, el dictado de Cursos de Español destinados a estudiantes internacionales, la participación de la Universidad en la toma del examen Certificación Español Lengua y Uso (CELU) y las convocatorias propias del Departamento de Cooperación Internacional, tales como "Promoción de la Internacionalización del Currículum y de la Extensión", las que requieren de apoyo profesional para el seguimiento y ejecución de los proyectos y propuestas.

Que se torna necesario disponer de personal permanente que pueda asumir la responsabilidad de estas tareas como Jefe/a de División en el Departamento de Cooperación Internacional de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad.

Que mediante la Resolución N° 694/2024 y su modificatoria N° 178/2025, ambas del Rectorado, se aprobó el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el Reglamento de Concursos, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.
- Nombre de los integrantes del jurado.
- Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.

Que el Reglamento, también, establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a participar en el concurso mediante sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *concursos@unlpam.edu.ar* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se establece en el Artículo 2° del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente y se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para un cargo de Jefe/a de División en el Departamento de Cooperación Internacional de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad, Categoría 4, Agrupamiento Técnico Profesional, A Profesional, Tramo Intermedio, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Fecha y horario	De las 8:00 horas del 25 de marzo de 2026 y hasta las 13:00 horas del 31 de marzo de 2026, inclusive.
Lugar	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto " R61/2026 " (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional)
Concurso	
Día del concurso	7 de mayo de 2026
Hora Inicio y lugar	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil N° 353

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida cada inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificando la recepción de la misma y la confirmación de que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por el Artículo 1° de la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado por los aspirantes al cargo concursado.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Prosecretaría de Comunicación Institucional y a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones

Institucionales. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Resolución N° **061/2026**

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFE/A DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Jefe/a de División en el Departamento de Cooperación Internacional de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad

Categoría: 4.

Agrupamiento: Técnico Profesional - A Profesional.

Dependencia: Departamento de Cooperación Internacional de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Horas de trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior).

Horario: 7:00 a 13:30 h.

Retribución bruta: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.592.465,57). Sin título ni adicional por antigüedad)

Misiones:

- Colaborar en las acciones que promuevan la participación de la Universidad Nacional de La Pampa en organismos y redes internacionales y en acciones que favorezcan la movilidad internacional.

Funciones:

- Realizar el seguimiento del Programa de Intercambio Latinoamericano modalidad estudiantes y gestores/as.
- Realizar el seguimiento del Programa Académico de Movilidad Estudiantil (PAME).
- Colaborar en el diseño y recepción de postulaciones de la convocatoria del Programa de Estancias Cortas Posdoctorales en el marco del Convenio firmado por Fundación Carolina y la UNLPam.
- Colaborar en el diseño y recepción de postulaciones de las convocatorias del Programa de Asistentes de Movilidad Internacional de Estudiantes (PAMIE).
- Apoyar las gestiones que impliquen la participación de la UNLPam en las Ferias Internacionales.
- Apoyar las gestiones que impliquen la ejecución de las propuestas que fueron presentadas en el marco de convocatorias propias de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.
- Apoyar las gestiones que impliquen el dictado de los Cursos de Español destinados a estudiantes internacionales.
- Realizar las tareas que le asigne o encomiende el/a Secretario/a del Consejo Superior relacionadas con el área.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Corresponde Anexo Resolución N° **061/2026**

ANEXO II

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFE/A DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS/AS TITULARES

Sabrina SANTOS

Eleonora GÓMEZ CASTRILLI

Rita LIBOIS

JURADOS/AS SUPLENTE

María Soledad MEANA

María Lis CASTAÑO

Carolina VICENTE

VEEDORA TITULAR:

Claudia Roxana REVUELTA

VEEDORA SUPLENTE:

Camila BUSTAMANTE YANES

Corresponde Anexo Resolución N° **061/2026**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

Personal Nodocente de Planta Permanente de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Pampa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato PDF.
- Título Universitario en formato PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.

Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF.

NOTA: documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico **concursos@unlpam.edu.ar**, con el asunto **"R61/2026"** (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:

- Título Universitario vinculado al área de Relaciones Internacionales o afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

PERFIL:

Capacidad de organización, trabajo en equipo y vinculación interinstitucional; tramitación y control de gestión pública, en especial universitaria; buen manejo de herramientas universitarias.

TEMARIO:

1. Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
2. Conocimiento sobre legislación y otras normativas vigentes:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación de la Nación.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976**

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **061/2026**

- Ley N° 27.499, Ley Micaela y Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutorio y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
- Ley N° 24.521, de Educación Superior.
- Ley Nacional N° 25.871 (Títulos II y IV) y DI-2023-2802-APN-DNM#MI.
- Decreto N° 366/2006 del Poder Ejecutivo Nacional - Convenio Colectivo de trabajo para el Sector Nodocente de las universidades nacionales.
- Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos – Decreto N° 336/2017.
- Resolución N° 258/2020 del Rectorado: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.
- Resolución N° 337/2022 del Rectorado, *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por la N° 232/2022: Aprobación de estructura organizativa de Rectorado.

Resoluciones del Consejo Superior:

- N° 144/2004: Incorporación de la Universidad Nacional de La Pampa al Proyecto Académico CELU (Certificado de Español: Lengua y Uso).
- N° 220/2007: Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.
- N° 349/2007: Plan de Internacionalización de la UNLPam y Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes.
- N° 68/2009: Sistema de Conversión de Notas para el Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa.
- N° 109/2009: Régimen de viáticos, pasajes y reintegros de gastos.
- N° 36/2012: autorización de viajes al exterior.
- N° 358/2014: Manual de Procedimientos del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UNLPam.
- N° 218/2016: Procedimiento de Estancias Cortas de Movilidad Internacional (ECMI).
- N° 24/2017: Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la UNLPam y la Fundación Carolina.
- N° 501/2017: Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA).
- N° 383/2023: Revisión Programa de Asistentes de Movilidad Internacional de Estudiantes.
- N° 343/2024 sobre Convenio de doble titulación entre las Ingenierías Agronómicas de la Universidad Tecnológica Federal do Paraná (UTFPR), Brasil, y la UNLPam.

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **061/2026**

ANEXO IV

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFE/A DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**Formulario de Inscripción – Universidad Nacional de La Pampa
Concurso Cerrado Interno. Resolución N° 61/2026 del Rectorado**

Nombre/s y Apellido/s:

Tipo y N° de documento:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio:

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Correo Electrónico:

Fecha:/...../2026

Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior y modificatorias).

Adjunto documentación compuesta de (Indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma del/la aspirante

Hoja de firmas